

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo, los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN 2005

Resultando insuficiente el plazo de dos meses que para declarar las armas los que las tenían sin documentos se concedió el 15 de junio último («Gaceta» del 16), ampliando el que concedía el Reglamento fecha 13 de febrero anterior sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, el que termina el 16 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede ampliado, por última vez, en dos meses más a estos efectos, bastando para ello que los poseedores se presenten en las referidas intervenciones de armas con las que deseen legitimar o una simple nota de la reseña de ella y acompañe la licencia de la misma por lo que respecta a particulares, y en los que afecta a los demás funcionarios, bastará que por éstos se dé la reseña de las armas y la licencia y que ésta sea expedida por las autoridades que cita el referido Reglamento si llevan fecha posterior; no poniéndose por las Autoridades encargadas de expedir estos documentos reparo alguno para ello, debiendo, transcurrido este plazo, que será el último, incautarse de todas las que se presenten a estos fines y no puedan acreditar se hallan comprendidas en el artículo 57 y que procedan de herencia exclusivamente, denunciando a sus poseedores por tenencia ilícita de armas, según preceptúa el mencionado Reglamento.

Transcurrido este plazo de dos meses, serán convertidas a chatarra en las cabeceras de Comandancia y en los Puestos las que se encuentren, ya sean armas cortas o largas de cañones estriados, depositadas, requisadas, tengan o no recibo los propietarios de las mismas, que en dicho plazo tendrán obligación de retirar si desean conservarlas y estén previstos de la documentación exigida, proveyéndose de guía, si están en posesión de la licencia vigente y les faltase este requisito.

Madrid, 13 de agosto de 1934.—
 Rafael Salazar Alonso.

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(Gaceta 14 agosto 1934)

Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

2004

Deseosa esta Dirección general de que las Escuelas nacionales cumplan la doble función pedagógica de tomar como centro de enseñanza la propia realidad en que se desenvuelve la vida infantil y de propagar el conocimiento de los lugares de reconocido valor artístico, histórico o monumental, ha resuelto:

Que a partir del día primero del curso próximo todos los Maestros nacionales, cumpliendo un plan previamente trazado, realicen, por lo menos una vez al mes, excursiones instructivas que sirvan para dar a conocer a los niños los valores artísticos, históricos y monumentales, representados en la localidad por los Museos, Archivos y Monumentos que en la misma existan.

Estas visitas serán dirigidas bien por los Maestros o por personas de reconocida autoridad cultural, y los conocimientos que en estas excursiones se adquieran tendrán lógico enlace con el resto de las materias del programa escolar, en forma tal que sean su complemento.

Los Inspectores de Primera enseñanza cuidarán que esta Circular llegue a conocimiento de todos los Maestros de su zona, resolviendo las dudas o dificultades que puedan encontrar en su aplicación y comprobando si han sido cumplidas sus instrucciones.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—
 Victoriano Lucas.

(Gaceta 9 agosto 1934)

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Logroño

Curso de 1934-1935

Enseñanza Oficial

ANUNCIO 2002

Desde el día primero de septiembre próximo hasta el treinta de dicho mes, ambos inclusive, y durante los días laborables, estará abierta en la Secretaría de este Instituto, de once a trece horas, la matrícula ordinaria para los alumnos de Enseñanza Oficial.

Los alumnos que no se hubie-

ran matriculado en el período señalado, podrán hacerlo durante todo el mes de octubre, con matrícula extraordinaria, pagando dobles derechos.

Para que a un pretendiente le sea concedida la matrícula ha de cumplir los requisitos siguientes:

Solicitar la admisión a la matrícula en unas instancias impresas que se facilitarán en Secretaría, reintegrándolas con póliza de 1'50 pesetas, poniendo en ellas las asignaturas por el orden del plan de estudios y con toda claridad el primer nombre y apellidos con que figure en la partida de nacimiento del Registro civil, acompañando a la misma su cédula personal los mayores de catorce años.

Los derechos de matrícula y académicos por asignatura serán:

Doce pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0'25 pesetas, más dos por la totalidad.

Por servicios de Educación y Cultura cada alumno abonará en metálico quince pesetas.

En el mes de abril, al retirar las papeletas de examen, abonarán por cada asignatura tres pesetas en metálico.

Los que tengan hechos estudios en otros Institutos, lo justificarán por medio de certificaciones oficiales, antes de verificar matrícula.

Logroño, 15 de agosto de 1934.

—El Secretario accidental, Calixto Terés.—V.º B.º: El Director, Benigno Marroyo.

Tesorería de Hacienda

Nombramiento de Auxiliares de Recaudación

2011

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la Regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, han sido nombrados Auxiliares del Recaudador de la Zona de Casalarreina don Silvio y don Carlos Benés Moreno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquéllos en todo momento prestarles el necesario auxilio, para el mejor desempeño en el cometido de las funciones que se les encomienden.

Logroño, 16 de agosto de 1934.

—El Tesorero de Hacienda, F. Arenzana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, ejecutadas por el contratista don Julián Alarcía, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Ledesma, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Diputación las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 10 de agosto de 1934.—
 El Presidente, Francisco Zuazo.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO 2010

Recurso número 26 de 1934

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Alfonso Mato Fernández, en representación de «Morceno y Compañía», Entidad Bancaria de Calahorra, fechado el quince de agosto actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial sobre cuotas contributivas por utilidades; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 15 de agosto de 1934.

—El Secretario del Tribunal, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Amado Salas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,
CERTIFICO: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha dado cumplimiento a lo que dispone el apartado D) del artículo único de la Ley de 27 de junio último, procediendo a la renovación extraordinaria de los funcionarios de Justicia Municipal, a quienes alcanza, habiendo sido designados en esta Provincia los señores de la relación siguiente:

Provincia de Logroño

PUEBLOS	JUECES	FISCALES
---------	--------	----------

Aldeanueva de Ebro
Id.
Rincón de Soto
Id.

Propietario, Antonio Marín Gutiérrez
Suplente, Sebastián Rubio Fernández
Propietario, Pedro Agreda Lorente
Suplente, Martín Lorente López

Propietario, Emiliano Aramendia Larrirula
Suplente, Victoriano Sáez Sáez
Propietario, Carmelo López Oñate
Suplente, Fortunato Mediano Medrano

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Arnedillo
Id.
Bergasa
Id.
Bergasillas Bajera
Id.
Carbonera
Id.
Corera
Id.
Enciso
Id.
Galilea
Id.
Herce
Id.
Munilla
Id.
Muro de Aguas
Id.
Ocón
Id.
Poyales
Id.
Préjano
Id.
Quel
Id.
Redal (El)
Id.
Robres del Castillo
Id.
Santa Eulalia Bajera
Id.
Tudelilla
Id.
Turruncún
Id.
Villar de Arnedo
Id.
Villarroya
Id.
Zarzosa
Id.

Propietario, Silverio Rubio Rubio
Suplente, Zoilo López González
Propietario, Alvaro Sáez Eguizábal
Suplente, Lucas Ruiz Eguizábal
Propietario, Santiago Herce Jiménez
Suplente, Matías Herce Ortega
Propietario, Braulio Merino Gil
Suplente, Hermenegildo Merino Merino
Propietario, José Fernández Candean
Suplente, Eugenio Cenzano Lázaro
Propietario, Angel García Morales
Suplente, Manuel Cuadra Domínguez
Propietario, Anselmo González Reca
Suplente, Dionisio Pastor Ibáñez
Propietario, Pedro Simón Díaz
Suplente, Modesto Pascual García
Propietario, José Marrodán Acerea
Suplente, Blas Gil Miguel
Propietario, Manuel Martínez Pérez
Suplente, Francisco Ibáñez Martínez
Propietario, Nicolás Escalona Mangado
Suplente, Daniel Viguera Gil
Propietario, José Giménez Pérez
Suplente, Marcos Sánchez Fernández
Propietario, Guillermo Bobadilla Ruiz
Suplente, Fernando Pascual Ruiz
Propietario, Julián Moreno Merino
Suplente, Vicente Martínez Barca
Propietario, Gonzalo Ocón Fernández
Suplente, José María Ruiz Rodríguez
Propietario, Severino Martínez Fernández
Suplente, Gregorio Martínez Vicente
Propietario, Patricio Garrido Benito
Suplente, Constantino S. Jiménez
Propietario, Cirilo Marrodán Ortega
Suplente, Andrés Arpón Pérez
Propietario, Máximo Martínez Moreno
Suplente, Guillermo Jiménez Cordón
Propietario, Félix Alcalde Castillo
Suplente, Marcelino Sanz Zapata
Propietario, Serapio Jiménez Pascual
Suplente, Manuel Jiménez Jiménez
Propietario, Higinio Moreno Martínez
Suplente, Juan de Dios Tormo Martínez

Propietario, Isidoro García S. Cámara
Suplente, José Garrido S. Tejada
Propietario, Paulino Escalona Bretón
Suplente, Clemente García Mangado
Propietario, Marcelino Arpón Ortega
Suplente, Martín Miranda Peña
Propietario, Juan Merino Gil
Suplente, Juan Merino Merino
Propietario, Pelayo Carrilo Hierro
Suplente, Pedro García Fernández
Propietario, Liborio Martínez Collado
Suplente, Gaspar Santolalla Cillero
Propietario, Jacinto Fernández y Fernández
Suplente, Pedro Rayo y Fernández
Propietario, Rafael Martínez Jiménez
Suplente, Félix García Samaniego
Propietario, Antonio Aguirre Enciso
Suplente, Cándido Aguirre Aguirre
Propietario, Rogelio Rueda Martínez
Suplente, Nicasio Martín
Propietario, Juan Martínez Bretón
Suplente, Manuel Tejada Rayo
Propietario, Jenaro Tomás Martínez
Suplente, Apolinar Hereas Fernández
Propietario, Manuel María Eguizábal Sora
Suplente, Jesús Mauro Ascarza
Propietario, Vicente Varea Sigüenza
Suplente, Leoncio Marzo Oñate
Propietario, Jerónimo Escalona Royo
Suplente, Teófilo Sagasti Romero
Propietario, Cirilo Oliván Galilea
Suplente, Tiburcio Solana Latorre
Propietario, Blas Ruiz
Suplente, Santiago Pérez Ascarza
Propietario, Santiago Sáenz Lujó
Suplente, Justo Sanz Marrodán
Propietario, Angel Cordón Martínez
Suplente, Fabián Ocón Rollo
Propietario, Florentino Vea Ortega
Suplente, Domingo Espinosa Herce
Propietario, Angel Pérez Martínez
Suplente, Narciso Pérez Jiménez
Propietario, Juan Calleja Lería
Suplente, Juan Blanco Sáenz

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Alcanadre
Id.
Ausejo
Id.
Autol
Id.
Pradejón
Id.

Propietario, Pedro Pablo Díez Torres
Suplente, Toribio Rodríguez Rayo
Propietario, Francisco Espinosa Díez
Suplente, Pedro Preciado Espinosa
Propietario, Julio Hernández Colmenares
Suplente, Angel López de Murillas
Propietario, Luis Fernández Villar
Suplente, Saturnino Ezquerro Ezquerro

Propietario, Juan de Dios Barco Gil
Suplente, Angel Miranda Fernández
Propietario, Cecilio Mangado Fernández
Suplente, Francisco Sicilia Gil
Propietario, Benito Gay Herce
Suplente, Gregorio Gonzalo Valoria
Propietario, Eustaquio González Tierno
Suplente, Claudio Navas Fernández

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aguilar del Río Alhama
Id.
Cornago
Id.
Grávalos
Id.
Igea
Id.

Propietario, Sandalio Giménez Sarnago
Suplente, Lázaro Solaera Romero
Propietario, Manuel Palacios Pastor
Suplente, Francisco Olloqui S. Clemente
Propietario, Francisco Ruiz Arnedo
Suplente, Feliciano Jiménez Royo
Propietario, Agustín Martínez Herce
Suplente, Matías Martínez y Martínez

Propietario, Antonio Herce García
Suplente, Gregorio Pérez Jiménez
Propietario, Claudio Gutiérrez Ruidrejo
Suplente, Toribio Molinero Peña
Propietario, Celedonio Beltrán Ruiz
Suplente, Félix Jiménez Blázquez
Propietario, Edmundo Martínez y Martínez
Suplente, Justo Martínez Bermejo

PUEBLOS

JUECES

FISCALES

Navajún
Id
Valdemadera
Id

Propietario, Agapito Ruiz Sanz
Suplente, Lorenzo Morales Sáenz
Propietario, Francisco Asensio Liorente
Suplente, Leopoldo Benito Fernández

Propietario, Benito Virto Sáenz
Suplente, Pedro Almarza Calvo
Propietario, Cándido Muñoz Ruiz
Suplente, Manuel García Morales

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Abalos
Id
Anguciana
Id
Briñas
Id
Briones
Id
Casalarreina
Id
Castañares de Rioja
Id
Cellorigo
Id
Cihuri
Id
Cuzcurrita de Río Tirón
Id
Foncea
Id
Fonzaleche
Id
Galbarruli
Id
Gimileo
Id
Ochánduri
Id
Ollauri
Id
Rodezno
Id
Sajazarra
Id
San Asensio
Id
San Vicente de la Sonsierra
Id
Tirgo
Id
Treviana
Id
Villalba de Rioja
Id
Zarratón
Id

Propietario, Juan Martínez Crespo
Suplente, Fausto Ruiz Martínez
Propietario, Antonio Díez del Corral
Suplente, José Ruiz de Paredes
Propietario, Emilio Salazar Ircio
Suplente, Tomás Gamarra López
Propietario, Julián Martínez Sáenz de Buruaga
Suplente, Victoriano Amutio Heras
Propietario, Domingo Otañes Aguiriano
Suplente, Arturo Salazar Morquecho
Propietario, Germán Pérez Blanco
Suplente, Francisco García Moral
Propietario, Román López de Silanes
Suplente, Elías Barahona Ugarte
Propietario, Celedonio Mendoza Ruiz
Suplente, Abel Martínez Ruiz
Propietario, Daniel Sáenz de Zaitegui
Suplente, Antonio Díez Malaina
Propietario, Modesto Fernández Ocio
Suplente, Laureano Ortiz Fernández
Propietario, Víctor Oñate Ortiz
Suplente, Crisantes González Urria del Val
Propietario, Nicomedes Ruiz Barahona
Suplente, Martín Salinas Corcuera
Propietario, Aureo Zárate Gobantes
Suplente, Gonzalo Martínez Castillo
Propietario, Seraffín Leiva del Val
Suplente, Marcial Ruiz Briones
Propietario, Antonio García Orive
Suplente, Pablo Galarreta Ruiz
Propietario, Carlos Vereciano Mendoza
Suplente, Victoriano Aguillo Vereciano
Propietario, Clemente Mahare Vallejo
Suplente, Bienvenido Fernández Marañón
Propietario, Teobaldo Alonso Ceballos
Suplente, Segundo Julián Abalos
Propietario, Tiburcio Rodríguez Tojal
Suplente, Joaquín Ozcáriz Arana
Propietario, Feliciano García Pandal
Suplente, Miguel Lafuente Manero
Propietario, Vicente Ozalla Ortiz
Suplente, Inocencio Arana Cantabrana
Propietario, Santiago Cañas Viñas
Suplente, Vicente Fernández Muga
Propietario, Valentín Terrazas García
Suplente, Valentín Terrazas Ledesma

Propietario, Toribio Fernández Eguíluz
Suplente, Jacinto Hornillos Uriarte
Propietario, Marciano Ibarnavarro Barahona
Suplente, Cecilio Lazcano Mahave
Propietario, Ignacio Laguardia Ponce de León
Suplente, Jesús Blanco Seisas
Propietario, Domingo Castillo Lizana
Suplente, Hipólito Cárcamo García
Propietario, Constantino Martínez Montes
Suplente, Matías Varona Alonso
Propietario, Raimundo Negueruela Fernández
Suplente, Dionisio Valladolid Cornejo
Propietario, Basilio Pérez Ugarte
Suplente, Julio Blanco Peña
Propietario, Félix Ortiz Isasi
Suplente, Eusebio Chavarri Jiménez
Propietario, Felipe Malaina Peñalba
Suplente, Ciriaco Urbina Serralde
Propietario, Martín Martínez Villalonga
Suplente, Fructuoso Orive Zárate
Propietario, Daniel Castillo Baraina
Suplente, Lorenzo Abaigar Abaigar
Propietario, Tomás Martínez de Salinas
Suplente, Julián Cubillas Gómez
Propietario, Julián Argudo Hernández
Suplente, Federico Argudo Andane
Propietario, Isaías Olarte Matute
Suplente, Pedro Díez Riaño
Propietario, José Burrieza y Pá
Suplente, Fructuoso Martínez Castillo
Propietario, Fortunato Pérez González
Suplente, Antonio Gutiérrez Cañas
Propietario, Miguel Riaño Herrán
Suplente, Cecilio Luzuriaga Ugarte
Propietario, Felipe Blanco Blanco
Suplente, Julián Villaro Sodupe
Propietario, Modesto Bengoa Pérez
Suplente, Federico Serrano Ubis
Propietario, Fernando González García
Suplente, Juan Antonio Leiva Barahona
Propietario, Serapio Cantabrana Riaño
Suplente, Primitivo Medina Corcuera
Propietario, Laureano Fernández Rodríguez
Suplente, Federico Fernández Gómez
Propietario, Salvador Fernández García
Suplente, Eudósio Medra Barrio

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Agoncillo
Id
Albelda de Iregua
Id
Alberite
Id
Cenicero
Id
Clavijo
Id
Daroca de Rioja
Id
Entrena
Id
Fuenmayor
Id
Hornos de Moncalvillo
Id
Jubera
Id
Lagunilla del Jubera
Id
Lardero
Id
Leza de Río Leza
Id
Medrano
Id
Murillo de Río Leza
Id
Nalda
Id
Navarrete
Id
Ribafrecha
Id

Propietario, Seraffín Ayarza Herce
Suplente, Manuel Zorzano Luna
Propietario, Celedonio Rodríguez Nalda
Suplente, Blas Elizondo Sánchez
Propietario, Marcial Menchaca Fernández
Suplente, Domingo Sicilia San Juan
Propietario, Prudencio Benito Díaz
Suplente, José Pérez Rubio
Propietario, José Cabezón García
Suplente, Domingo Terroba González
Propietario, Benito Martínez Fernández
Suplente, Gabino Nestares Alonso
Propietario, Ciriaco Blanco Padilla
Suplente, Alejandro Rodríguez Padilla
Propietario, Dimas López Matute
Suplente, Eugenio Fernández Grijalba
Propietario, Pedro Hueto Martínez
Suplente, Benito Pascual Martínez
Propietario, Vicente Iñiguez Fernández
Suplente, Santos Latorre Heredia
Propietario, Nicolás Díez Sarramián
Suplente, Segundo Sáenz González
Propietario, Francisco Flores Martínez
Suplente, Antonio Alonso Navarro
Propietario, Enrique Blasco Martínez
Suplente, Juan Blasco Terroba
Propietario, Alberto Las Heras Pérez
Suplente, Germán Bastida Cuevas
Propietario, José Latorre Sáenz
Suplente, Jacinto Santos Martínez
Propietario, Urbano Pascual Zorzano
Suplente, Rufino Fonseca Medrano
Propietario, Gregorio Aguado Sáenz
Suplente, Martín Menaut Traspaderne
Propietario, Teodoro Ruiz Clavijo Martínez
Suplente, Leonardo Ruiz Clavijo Sáenz

Propietario, Manuel Zorzano Brieba
Suplente, Antonio Burgos Fernández
Propietario, Francisco Vallejo Ruiz
Suplente, Francisco Ochagavía Ruiz Clavijo
Propietario, Pablo Ausejo Sáenz
Suplente, Tadeo San Román Sarabia
Propietario, Gregorio Montoya Artacho
Suplente, Santiago Rubio Nieva
Propietario, Cruz Sáenz Martínez
Suplente, Vicente Sanz Moros
Propietario, Román Alonso Rodríguez Rodrigo
Suplente, Ezequiel Alonso García
Propietario, Rogelio Medrano Rodríguez
Suplente, Eugenio Ruiz Reinares
Propietario, Domingo Chapresto Torrealba
Suplente, Cirilo Castillo Ijalba
Propietario, Claudio Mayoral Mayoral
Suplente, Vicente Mayoral Pascual
Propietario, Ricardo Sáenz Fernández
Suplente, Inocente Díez Fernández
Propietario, Julio Oliván García
Suplente, Román Pérez González
Propietario, Ponciano Herrera Vallejo
Suplente, Isaac Martínez Lumbreras
Propietario, Simón Sáenz Nicolás
Suplente, Justo Domínguez Nicolás
Propietario, Francisco Montenegro Rodríguez
Suplente, Enrique Blanco Sotés
Propietario, Teófilo Esteban Ocón
Suplente, Pedro Fernández Yécora
Propietario, Santiago García Aragón
Suplente, Zenón Figuera Ibáñez
Propietario, José Antonio Lerena Zaldívar
Suplente, Tomás Santaolalla Díez de Artacoiz
Propietario, Eusebio Santaolalla Iñiguez
Suplente, Luis Cabezón Soto

PUEBLOS

JUECES

FISCALIAES

Sojuela	Propietario, Tomás Martínez Fernández	Propietario, Luis Fernández Martínez
Id.	Suplente, Pío Romero Corral	Suplente, Dionisio Padilla González
Sorzano	Propietario, Martín Pascual Andrés	Propietario, Enrique Calvo Nobajas
Id.	Suplente, Gregorio Castroviejo Nobajas	Suplente, Tomás Pascual Andrés
Sotés	Propietario, Torcuato Rodríguez Rodrigo	Propietario, Ambrosio García Daroca
Id.	Suplente, Ciriaco Mayoral Hernández	Suplente, Benito Alonso Daroca
Torremontalvo	Propietario, Felipe Arnao Villarreal	Propietario, Felipe Pecina Aparicio
Id.	Suplente, Lázaro Martínez Fernández	Suplente, Felipe Hermosilla García
Viguera	Propietario, Leopoldo Marín Martínez	Propietario, Gonzalo Navajas González
Id.	Suplente, Nicanor Roldán Roldán	Suplente, Gregorio Eguizábal Martínez
Villamediana de Iregua	Propietario, Pedro Bretón García	Propietario, Casimiro Ruiz de Palacios Ugarte
Id.	Suplente, Nicolás Cabezón Viguera	Suplente, Jenaro Albelda González
Zenzano	Propietario, Hermenegildo Barrio Galilea	Propietario, Paulino Caro Sáenz
Id.	Suplente, Manuel Díez Fernández	Suplente, Serafín Barrio Caro

PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA

Alesanco	Propietario, Silvestre Sobrevilla Barrenechea	Propietario, Severiano Vázquez García
Id.	Suplente, Silverio Marín Bezares	Suplente, Máximo del Río Sáenz
Alesón	Propietario, Gerardo Olarte Tricio	Propietario, Anselmo Gómez Sanz
Id.	Suplente, Antoliano García Pozo	Suplente, Benito Nieto
Anguiano	Propietario, Alejandro Murga Sánchez	Propietario, León Llaría García
Id.	Suplente, Gumersindo Diego Murga	Suplente, Tomás Ibáñez Hernández
Arenzana de Abajo	Propietario, Gerardo Fernández Fernández	Propietario, Arsenio Martínez Salinas
Id.	Suplente, Olegario Martínez Garrido	Suplente, Millán María Alamos
Arenzana de Arriba	Propietario, Román Anguiano Sierra	Propietario, Isidoro Sáez Samaniego
Id.	Suplente, Agustín Anguiano Fernández	Suplente, Emeterio Sáez Samaniego
Azofra	Propietario, Leocencio Tobía Espinosa	Propietario, Fermín García Corcuera
Id.	Suplente, Perfecto Sánchez Arceniega	Suplente, Gerardo Martínez Hernández
Badarán	Propietario, Eñías Torrecilla Martínez	Propietario, Narciso Fernández López
Id.	Suplente, Agapito Olarte Lerena	Suplente, Pío Larrea Vallilengua
Baños de Río Tobía	Propietario, Joaquín Garnica Grijalba	Propietario, Manuel Olave Ubierna
Id.	Suplente, Eleuterio Martínez Campo	Suplente, Juan Sobrón Sancho
Berceo	Propietario, José Alonso Cerro	Propietario, Angel Manzanares Foronda
Id.	Suplente, Constantino Ogueta Larrea	Suplente, Beniticio Manzanares Azofra
Bezares	Propietario, Julián Sánchez Najera	Propietario, Agustín García Fernández
Id.	Suplente, Pedro Juan González Navaridas	Suplente, Mateo Najera González
Bobadilla	Propietario, Ulpiano Echevarría Azofra	Propietario, Calixto Maestro Padilla
Id.	Suplente, Venancio Azofra Lacalle	Suplente, Benito Lacalle Campo
Brieva de Cameros	Propietario, Félix Fontecha Duro	Propietario, Felipe Parra Ortíz
Id.	Suplente, Pío Dávila Santos	Suplente, Julián Fernández Fernández
Camprovín	Propietario, Aquilino Martínez Valderrama	Propietario, Mauricio Sancha
Id.	Suplente, Cipriano Ibáñez Clemente	Suplente, Pedro Pascual Ibáñez
Canales de la Sierra	Propietario, Ildefonso Rocandio Ochoa	Propietario, Máximo Rubio Velasco
Id.	Suplente, Vicente González Allúa	Suplente, Francisco Ibáñez Pérez
Canillas de Río Tuerto	Propietario, Pelegrín Ruiz de Gopegui López	Propietario, Francisco Mancebo Mediavilla
Id.	Suplente, Modesto Aragón Rojo	Suplente, Marcelino Martínez Malaganas
Cañas	Propietario, Apolinar Dueñas Matute	Propietario, Domingo Allona Cañas
Id.	Suplente, Dionisio Lerena Merino	Suplente, Gregorio Mahave de Felipe
Cárdenas	Propietario, Marcos de Pablo Martínez	Propietario, Valentín Terreros Pérez
Id.	Suplente, Cándido Terreros Martínez	Suplente, Zacarías Pabio Martínez
Castroviejo	Propietario, Marcelino Pérez Herrero	Propietario, Juan Ceniceros Pérez
Id.	Suplente, Manuel Pérez San Martín	Suplente, Diego Lacalle Torrecilla
Cordovín	Propietario, Ricardo Martínez Martínez	Propietario, Miguel Rubio Martínez
Id.	Suplente, Cirilo Martínez Martínez	Suplente, Isidoro Urizar Villar
Estollo	Propietario, Luis García Alesanco	Propietario, Félix Sáez Armas
Id.	Suplente, Juan Sáez Villar	Suplente, Domingo Aransay
Hormilla	Propietario, Eugenio Treviño Fernández	Propietario, Anselmo Martínez García
Id.	Suplente, Cipriano García Frías	Suplente, Juan Cruz Martínez
Hormilleja	Propietario, Feliciano Ojeda Varela	Propietario, Mauro Rioja Manzanares
Id.	Suplente, Maximiano Calvo Salazar	Suplente, José Ochoa Hernando
Huercanos	Propietario, Agustín Matute Morga	Propietario, Pelayo Martínez Sáez
Id.	Suplente, Vicente Cambra Vargas	Suplente, Braulio Maiso Espiga
Ledesma de la Cogolla	Propietario, Emilio Pérez Medina	Propietario, Dámaso Tobía Azofra
Id.	Suplente, Pedro Pérez Herrero	Suplente, Félix Jiménez Torrecilla
Manjarrés	Propietario, Esteban Pavia Medrano	Propietario, Félix Fernández Asensio
Id.	Suplente, Saturnino Maiso Domínguez	Suplente, Juan García Fernández
Mansilla	Propietario, Martiniano Cordero Martínez	Propietario, Julián Matute Vicente
Id.	Suplente, Hipólito Redondo Vicente	Suplente, Valentín Medel García
Matute	Propietario, Telesforo Gómez Armas	Propietario, Fernando Lozano Sánchez
Id.	Suplente, Fructuoso Hernández Hernández	Suplente, Celedonio Sánchez Gómez
Pedroso	Propietario, Bernardo Matute Arrieta	Propietario, Félix Ramos Novoa
Id.	Suplente, Saturnino Viniégra Blanco	Suplente, Segundo Blasco Novoa
San Millán de la Cogolla	Propietario, Isaac Alvarez Valderrama	Propietario, Timoteo Hervías Bartolomé
Id.	Suplente, Benito Ramírez Calvo	Suplente, Eladio Cañas Ureta
Santa Coloma	Propietario, Eugenio Izquierdo Marín	Propietario, Melquiades Marín Pérez
Id.	Suplente, Ubaldo López Marín	Suplente, José Bueno Sáenz
Tobía	Propietario, Simón Alonso López	Propietario, Pedro Alesanco Pérez
Id.	Suplente, Agustía Peña Orodea	Suplente, Mariano Vázquez Lozano
Torrecilla sobre Alesanco	Propietario, Tomás González Ugarte	Propietario, José Martínez Mozoncillo
Id.	Suplente, Pedro Dueñas Ibáñez	Suplente, Blas Ibáñez Manzanares
Tricio	Propietario, Adolfo Fernández Asensio	Propietario, Plácido Lacalle Pérez
Id.	Suplente, Ricardo Sacristán Fernández	Suplente, Ubaldo Nalda Hernández
Uruñuela	Propietario, Tomás Correché Eacanal	Propietario, Sotero José Marijuán Guinea
Id.	Suplente, Roque Benito Rubio	Suplente, Francisco Angulo Osorio
Ventosa	Propietario, Jesús García Dueñas	Propietario, Domingo Nestares Rojo
Id.	Suplente, Angel Nestares Cenicero	Suplente, Antonio Ciria Vicente
Ventrosa	Propietario, Cipriano Martínez Parra	Propietario, Gerardo Blanco Corral
Id.	Suplente, Manuel Rueda Rueda	Suplente, Matías Martínez Blázquez
Villar de Torre	Propietario, Angel Rubio Hernández	Propietario, Teodoro del Pozo Hernández
Id.	Suplente, Cándido Arrillaga Villar	Suplente, Ildefonso Villar Escalera
Villarejo	Propietario, Prudencia Cañas Ruiz	Propietario, Melquiades Armas Calvo
Id.	Suplente, Juan Iturza García	Suplente, Gregorio Valgañón Aliende

PUEBLOS

JUECES

FISCALES

Villavelayo	Propietario, Jacinto Prado Pablo	Propietario, Santos González Herrero
Id.	Suplente, Florencio Sáinz Albiz	Suplente, Daniel Neira Baltuisilli
Villaverde de Rioja	Propietario, Isidoro Lozano Lozano	Propietario, José Lozano Lozano
Id.	Suplente, José Tobías Lozano	Suplente, Jesús López Azofra
Viniestra de Abajo	Propietario, Ricardo Hernández García	Propietario, Fernando Gómez Pérez
Id.	Suplente, Pablo Bernáldez Martínez	Suplente, Donato García Sedano
Viniestra de Arriba	Propietario, Victoriano Peraita Blanco	Propietario, Benito Antón Martínez
Id.	Suplente, Eulogio Matute Martínez	Suplente, Julián Sáenz García

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bañares	Propietario, Emiliano Palacios Gimilio	Propietario, Aniano Bañuelos Bañares
Id.	Suplente, Tomás Bravo Bartolomé	Suplente, Félix Cinubio Ortún
Baños de Rioja	Propietario, Bernabé Martínez Cárcamo	Propietario, Emilio Ruano Metola
Id.	Suplente, Vicente García Negueruela	Suplente, Victoriano Tecedor Bañares
Cidamón	Propietario, Jesús Pérez Bañares	Propietario, Angel Fernández Lozano
Id.	Suplente, Francisco Miguel Ruiz	Suplente, Estanislao Ledesma Barrón
Cirueña	Propietario, Gregorio Díez Santamaría	Propietario, Juan Cruz Melchor
Id.	Suplente, Javier Cortázar Valgañón	Suplente, Rogelio Melchor Ibáñez
Corporales	Propietario, Emilio Zuazo García	Propietario, Santiago Sancha Silvestre
Id.	Suplente, Santiago Vitores Villar	Suplente, Manuel Bravo y Bravo
Ezcaray	Propietario, Félix de la Torre y Pérez	Propietario, Andrés Macazaga Rojas
Id.	Suplente, José García Corral	Suplente, Basilio Santamaría Grijalba
Grañón	Propietario, Benjamín Agustín Merino	Propietario, Marcos Barrio Barrio
Id.	Suplente, Félix Oruezábal Castresana	Suplente, Aniceto Chinchetru Gómez
Hervías	Propietario, Adolfo Alonso Ibáñez	Propietario, Restituto Cerezo Alonso
Id.	Suplente, Pablo Villaverde Torrecilla	Suplente, Hilario Bartolomé Villaverde
Herramélluri	Propietario, Basilio Riaño García	Propietario, Ignacio García Blanco
Id.	Suplente, Valentía Castro Riaño	Suplente, Benedicto Blanco Maiso
Leiva	Propietario, Ricardo Marín Díaz	Propietario, Félix Corcuera Riaño
Id.	Suplente, José Luis Fernández Peciña	Suplente, Estanislao Fuentes Delgado
Manzanares de Rioja	Propietario, Amós Leiva Riaño	Propietario, Nemesio Ruiz Blas
Id.	Suplente, Anastasio Jiménez Cubillo	Suplente, Albino Capellán García
Ojacastro	Propietario, Gregorio Crespo Cárcamo	Propietario, Calixto Crespo Crespo
Id.	Suplente, Angel Velasco Crespo	Suplente, José Luis Jorge y Jorge
Pazuengos	Propietario, Domingo Santamaría Somovilla	Propietario, Agustín Somovilla Alesanco
Id.	Suplente, Segundo Santamaría Villanueva	Suplente, Claudio Armas Antolín
San Millán de Yécora	Propietario, Bernabé Andueza Caño	Propietario, Casiano Díez Barrasa
Id.	Suplente, Francisco Riaño Barrasa	Suplente, Juan Cruz Ruiz López
San Torcuato	Propietario, Basilio Lumbreras García	Propietario, Jesús Peciña Martínez de Salinas
Id.	Suplente, Maximiano Villaverde Alonso	Suplente, Jesús Lumbreras Bañares
Santurde	Propietario, Felipe Aransay Montoya	Propietario, Justo Sierra Aransay
Id.	Suplente, Ricardo Aransay Villanueva	Suplente, Simeón García Capellán
Santurdejo	Propietario, Esteban Aransay San Martín	Propietario, Liborio San Martín Armas
Id.	Suplente, Santiago San Martín Martín	Suplente, Aquilino Uruñuela Villanueva
Tormantos	Propietario, Eustasio Santa María Corcuera	Propietario, Pedro Manero Manero
Id.	Suplente, Bernardino Maleta Murillo	Suplente, Feliciano López Gordo
Valgañón	Propietario, Lorenzo López Grijalba	Propietario, Daniel Agustín Apéstegui
Id.	Suplente, Nicolás Urizarna Peña	Suplente, Segundo Bañares Agustín
Villalobar	Propietario, Inocencio Junqueira Barrón	Propietario, Federico García Sandoval
Id.	Suplente, Julián Rieja Bartolomé	Suplente, José María García Alonso
Villarta Quintana	Propietario, Eduardo Martínez Pérez	Propietario, Julián Calvo García
Id.	Suplente, Cristóbal Metola Ventosa	Suplente, Deogracias Pérez Merino

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA EN CAMEROS

Ajamil	Propietario, Ramón Martínez Martínez	Propietario, Ambrosio García Peña
Id.	Suplente, Abdón Madurga Pascual	Suplente, Jorge del Valle Soto
Almarza de Cameros	Propietario, Guillermo Elías García	Propietario, Fernando Herrera Marín
Id.	Suplente, Vicente Navarro Morenas	Suplente, Agustín Martínez Lázaro
Cabezón de Cameros	Propietario, José Rodrigo Martínez	Propietario, Juan del Pueyo Jiménez
Id.	Suplente, Cipriano Tejada Jiménez	Suplente, Andrés Miguel Fernández
Gallinero de Cameros	Propietario, Cándido Riguera González	Propietario, Antonio Rodríguez García
Id.	Suplente, Valentín Alonso Martínez	Suplente, José Muñoz Ibáñez
Hornillos de Cameros	Propietario, Marcos Díez Martínez	Propietario, Pedro Rubio Tabernero
Id.	Suplente, Juan Fernández Martínez	Suplente, Félix Sáenz Reinares
Jalón de Cameros	Propietario, Damián Domínguez Marín	Propietario, Toribio Herrero Martínez
Id.	Suplente, Bernardo Fernández Domínguez	Suplente, Isidoro Blanco Fernández
Laguna de Cameros	Propietario, Félix Martínez Martínez	Propietario, Luis Fernández Martínez
Id.	Suplente, Pedro Sedano Martínez	Suplente, Juan Rubio Sáenz
Larriba	Propietario, Domingo Blanco Blanco	Propietario, Esteban Blanco Sáenz
Id.	Suplente, Salustiano del Pueyo Moreno	Suplente, Justo Martínez Martínez
La Santa	Propietario, Benigno Solano Domínguez	Propietario, Juan Laserna Laserna
Id.	Suplente, Joaquín Reinares Reinares	Suplente, Félix López Solano
Luezas	Propietario, Sixto Valdemoros Terroba	Propietario, Facundo Terroba Díez
Id.	Suplente, Rufino Sáenz Terroba	Suplente, Dámaso Martínez Calleja
Lumbreras	Propietario, Antonio Martínez Peso	Propietario, Saturnino Martínez Inchaurrealde
Id.	Suplente, Deogracias Martínez Fernández	Suplente, José María Martínez Inchaurrealde
Montalvo de Cameros	Propietario, Julián Sáenz Martínez	Propietario, Esteban Sáenz Tejada
Id.	Suplente, Francisco Javier Sáenz Martínez	Suplente, Anastasio Sáenz Domínguez
Muro de Cameros	Propietario, Pedro Tejada Martínez	Propietario, Juan Rodrigo Benito
Id.	Suplente, Pedro Martínez Martínez	Suplente, Valeriano Reinares Reinares
Nestares	Propietario, Narciso Quintana Elías	Propietario, Juan Martínez Marzo
Id.	Suplente, Paulino Navajas Larrieta	Suplente, Carlos Adalid Rodríguez
Nieva de Cameros	Propietario, Fernando Vasaldúa Murga	Propietario, Julián Espiga Rubio
Id.	Suplente, Timoteo Magaña González	Suplente, Tiburcio Vasaldúa Sáenz
Ortigosa	Propietario, Alvaro Navarrete Sáenz Díez	Propietario, Pedro Martínez Ruiz
Id.	Suplente, Jesús Rubio Sáenz	Suplente, Saturnino Torres Rubio
Pinillos	Propietario, Gabino Jiménez Sáenz	Propietario, Lorenzo González Orden
Id.	Suplente, Pedro Martínez González	Suplente, Andrés Martínez González
Pradillo	Propietario, Graciano del Sanz González	Propietario, Angel Pancorbo Ramírez
Id.	Suplente, José Benito Moreno	Suplente, Mariano Hernáiz Bilbatúa

Rabanera	Propietario, Cipriano Laya Martínez	Propietario, Eugenio Olmos García
Id.	Suplente, Faustino Martínez Martínez	Suplente, Benjamín Martínez Laya
Rasillo (El)	Propietario, Julio Castroviejo Caro	Propietario, Bernabé Elías Espinosa
Id.	Suplente, Eustaquio Sáenz Rubio	Suplente, Moisés Sáenz Navarrete
San Román de Cameros	Propietario, Luis Pérez Tejada	Propietario, Juan Fernández del Valle
Id.	Suplente, Francisco Blanco del Valle	Suplente, Emeterio Ruiz Fernández
Santa María de Cameros	Propietario, Felipe Navajas Moreno	Propietario, Cipriano Díez Benito
Id.	Suplente, Santiago Martínez Fernández	Suplente, Francisco Martínez Tabernero
Soto en Cameros	Propietario, Canuto Grandes González	Propietario, Benigno Lázaro Río
Id.	Suplente, Justo Velilla Campos	Suplente, Fernando Garrido Elías
Terroba	Propietario, Anselmo López Lasanta	Propietario, Benigno Mata Martínez
Id.	Suplente, Isidoro Vallejo Moros	Suplente, Valentín Díez Iñiguez
Torre en Cameros	Propietario, Pedro Martínez Olmos	Propietario, Alejandro Olmos Ruiz
Id.	Suplente, Miguel Moreno Martínez	Suplente, Juan Francisco Martínez Martínez
Trevijano	Propietario, Marcos Sáenz Valdemoros	Propietario, Angel Caro Lázaro
Id.	Suplente, José Sáenz Río	Suplente, Marcelino Río Río
Villanueva en Cameros	Propietario, José de Mintiquio y Pascual	Propietario, Tomás Terroba Río
Id.	Suplente, Eustasio de Pablo Uriarte	Suplente, Telesforo Capellán Moreno
Villoslada de Cameros	Propietario, Juan García Sáenz	Propietario, Tomás Prior Zabala
Id.	Suplente, Modesto Hernández Martínez	Suplente, Manuel Gil Muro

Lo que se hace público a los efectos indicados en los apartados 3.º y 5.º de la disposición mencionada en relación con la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907.

Burgos, 13 de agosto de 1934.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Administración de Justicia

EDICTO 1991

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del «Banco Urquijo Vascongado», de Logroño, representado por el Procurador don Florencio Ballugera, contra «S. A. Carbones de Préjano», sobre pago de dos mil ciento ochenta y seis pesetas nueve céntimos; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio en que han sido tasados los bienes embargados a la Sociedad demandada, que serán subastados en un solo lote y cuyos bienes son los siguientes:

Lote único.—«Una vía de 0'60 de ancho, 4.000 metros de longitud, con traviesas de hierro, red de vías y cambios de las dos Estaciones de término, 10 sueltas y 393 traviesas de hierro, de aprovechamiento privado particular y exclusivamente de la Sociedad «Carbones de Préjano», que no presta ningún servicio público como ferrocarril y sirve única y exclusivamente para el arrastre de carbón y material de enlace del ferrocarril de Calahorra-Arnedillo con el que no tiene comunicación ni enlace, radica en las jurisdicciones de Arnedo y Préjano y mide 60 centímetros de anchura y 4 kilómetros de longitud con traviesas de hierro, red de vías y cambios de las dos Estaciones de término, vías sueltas y 393 traviesas de hierro, como se dice anteriormente.

Una locomotora con motor de gasolina, de 4 cilindros 80 H. P., en buen estado, y otra locomotora, con motor de gasolina, 4 cilindros 80 H. P., incompleta. La primera se encuentra en la mina y la otra en un edificio abierto, sito en Arinano. Estos bienes han sido tasados en 25.000 pesetas».

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previ-

niéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dicho lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad porque sale a subasta dicho lote, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que existan al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

Dado en Logroño, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Luis Moroy.—P. S. M.: p. h., Amós Arizmendi.

2001

Don Prisciliano Giménez Abello, Secretario suplente en funciones de la ciudad de Alfaro,

Certifico: Que en juicio verbal de faltas dimanante de sumario número 33 del año en curso, instruido por la Superioridad de este partido contra Víctor Pizarro Castañer, por coacción y lesiones, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Pizarro Castañer a la pena de diez pesetas de multa como autor de una falta de coacción comprendida en el párrafo 5.º del artículo 579 del Código Penal, y a la pena de cinco días de arresto como autor de otra falta de lesiones leves comprendida en el artículo 578 del mismo Cuerpo legal, condenándole asimismo al pago de costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Díez.—Rubricado».

Y para que sea inserto en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Víctor Pizarro Castañer, que se halla en ignorado paradero, expido el presente y visado por el señor Juez, en Alfaro, a trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Prisciliano Giménez.—V.º B.: El Juez Municipal, Ramón Díez Zapata.

TARIFAS ELÉCTRICAS

Electra Sancha -- Casalarreina

Tarifa de electricidad

Lámpara de 16 bujías, 1'75 pesetas, incluidos impuestos.

Por contador, a 60 céntimos kilovatio, sin impuestos.

Logroño, 18 de abril de 1934.—B. Sancha.

Certifico, que esta tarifa es la que legalmente corresponde percibir a la Electra Sancha, de Casalarreina.

Logroño, 2 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, F. Gómez Escolar. 1983

Electra Rioja

LEZA DE RÍO LEZA

Tarifas de precios de alumbrado

	Ptas.
Por una lámpara de 15 wátios	1'75
Por una lámpara de 15 wátios, conmutada	2'—
Por una lámpara de 25 wátios de alumbrado público	2'50
Por una lámpara de 10 bujías en los pueblos	1'75
Por una lámpara de 10 bujías en los pueblos, conmutada	2'—

Por contador

El kilovatio 0'75

En ninguna de las tarifas anteriores están incluidos los impuestos que son por cuenta del abonado aunque no se les cobra.

Ribafrecha, 6 de febrero de 1934.—El Gerente, Serafin Soto.

Certifico, que esta tarifa es la

que corresponde percibir a la Empresa.

Logroño, 10 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, F. Gómez Escolar.

Electra Blanca de Berceo

Tarifa de precio del fluido eléctrico

Lámpara de 15 wátios, 2 pesetas al mes, incluidos los impuestos.

Berceo, 10 de abril de 1934.—El Propietario, Alfonso Mendoza.

Certifico, que esta tarifa es la que corresponde percibir a esta Empresa.

Logroño, 5 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, F. Gómez Escolar. 1982

Hidro Electra -- Lugar del Río

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Tarifas de precios de alumbrado, incluidos los impuestos, que rigen en los pueblos de Lugar del Río, San Millán, Estollo, Cañas y Torrecilla sobre Alesanco.

	Ptas.
Una lámpara de 16 wátios.	1'80
Dos Id.	3'60
Tres Id.	5'10
Cuatro Id.	6'45
Por una Id. de 16 Id., conmutada	2'—

En Alesanco y Azofra

Por una lámpara de 16 wátios 1'60

Por una lámpara de 16 wátios, conmutada 2'—

Tarifa de contadores en todos los pueblos

Un kilovatio 0'75 pesetas.

Logroño, 8 de mayo de 1934.—R. Dulanto.

Certifico, que esta tarifa es la que legalmente corresponde percibir a la Empresa.

Logroño, 15 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, F. Gómez Escolar. 1984

Imprenta Provincial — Logroño